

IMAIP/CHG/S.G./ACTA/19 EXTRAORDINARIA/PLENO/17-09-19**DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO MICHOACANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CELEBRADA EL 17 DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, EN MORELIA, MICHOACÁN.**

Con fundamento en los artículos 107, 108, 118, fracción II y 119, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; 8, fracción I y 13, fracción II, del Reglamento Interior, así como en los artículos 4, 7, fracciones I, II y, 10, fracción II, del Reglamento de Sesiones, ambos del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, constituidos en el Salón de Sesiones del Pleno del Instituto, con domicilio en avenida Camelinas número 571, colonia Félix Ireta, código postal 58070, previa convocatoria a petición de la Comisionada Presidenta para realizar la sesión, siendo las **quince horas del día 17 diecisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve**, la Licenciada Cinthia Hernández Gallegos, Secretaria General, a petición de la Maestra Areli Yamilet Navarrete Naranjo, Comisionada Presidenta quien preside la sesión conforme lo señala el artículo 118, fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, procedo a pasar la lista de asistencia ¿Se encuentra presente la Comisionada Presidenta Maestra Areli Yamilet Navarrete Naranjo? **La Comisionada Presidenta (AYNN) manifiesta: Presente. La Secretaria General (CHG) pregunta: ¿Se encuentra presente la Comisionada Doctora Reyna Lizbeth Ortega Silva? La Comisionada (RLOS) manifiesta: Presente. La Secretaria General**

(CHG) manifiesta: Informo y hago constar que se encuentran los siguientes miembros del Pleno:

1. Comisionada Presidenta Mtra. Areli Yamilet Navarrete Naranjo (AYNN); y,

2. Comisionada Dra. Reyna Lizbeth Ortega Silva (RLOS).

Le informo al Pleno que hay quórum legal para iniciar la sesión. **La Comisionada Presidenta (AYNN) manifiesta:** Muchas gracias Secretaria, a partir de este momento nos constituimos, presido y modero

esta ***Décima Novena Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y***

Protección de Datos Personales; le solicito Secretaria continúe con el desahogo del orden del día, por favor. **La Secretaria General (CHG)**

manifiesta: Con su permiso Comisionadas, se trata de la lectura y, en su caso, aprobación del orden del día, que es el siguiente:

1. Lista de asistentes;
2. Declaración del quórum legal para realizar la sesión;
3. Instalación de la sesión;
4. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;
5. Análisis, discusión y en su caso votación del Órgano Garante de Michoacán respecto de quienes van a conformar el Colegio Electoral para los procesos de elección y/o reelección de las Coordinaciones de las Instancias del Sistema Nacional de Transparencia 2019 dos mil diecinueve;

6. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de las facultades para los Secretarios Instructores Proyectistas del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

7. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de las facultades que se le otorgan a la Coordinación Jurídica del IMAIP para realizar verificaciones; y,

8. Análisis, discusión y en su caso aprobación para la ratificación del convenio de coordinación que en materia de prevención y capacitación en el combate a la corrupción celebren el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

Una vez leído el orden del día, se somete a votación del Pleno del IMAIP la aprobación del mismo, por lo que, si están a favor, sírvanse a manifestarlo levantando su mano.

Ha sido aprobado por unanimidad.

<p>UNANIMIDAD/PLENO/ ACUERDO/01/17-09-19</p>	<p>Se aprueba el siguiente orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Lista de asistentes; 2. Declaración del quórum legal para realizar la sesión; 3. Instalación de la sesión;
---	--

4. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;

5. Análisis, discusión y en su caso votación del Órgano Garante de Michoacán respecto de quienes van a conformar el Colegio Electoral para los procesos de elección y/o reelección de las Coordinaciones de las Instancias del Sistema Nacional de Transparencia 2019 dos mil diecinueve;

6. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de las facultades para los Secretarios Instructores Projectistas del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

7. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de las facultades que se le otorgan a la Coordinación Jurídica del IMAIP para realizar verificaciones; y,

8. Análisis, discusión y en su caso aprobación para la ratificación del convenio de Coordinación que en materia de prevención y capacitación en el combate a la corrupción celebren el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Comité



	<p>de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.</p> <p>Publíquese en la página web de este Instituto.</p> <p>Cúmplase en sus términos.</p>
--	--

La Secretaria General (CHG) manifiesta: Le informo al Pleno que ha sido aprobado por unanimidad el orden del día. **La Comisionada**

Presidenta (AYNN) manifiesta: Muchas gracias, le solicito continuar con el siguiente punto del orden del día. **La Secretaria General (CHG)**

manifiesta: Claro que sí Presidenta, los puntos **uno, dos, tres y cuatro** han sido desahogados, por lo tanto, procedo a pasar al punto número

cinco del orden del día y se trata del análisis, discusión y en su caso votación del Órgano Garante de Michoacán respecto de quienes van a

conformar el Colegio Electoral para los procesos de elección y/o reelección de las Coordinaciones de las Instancias del Sistema Nacional

de Transparencia 2019 dos mil diecinueve. **La Comisionada**

Presidenta (AYNN) manifiesta: Gracias Secretaria. Compañera Ortega Silva, respecto a este punto es de señalarse, que toda vez que, en

términos de lo previsto por los Lineamientos para la Elección y/o Reelección de Coordinaciones de Comisiones, de las Regiones y

Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas; los Organismos Garantes de las entidades integrantes del Sistema

Nacional como lo es el IMAIP, nombrarán un Colegio Electoral para el proceso de selección del Coordinador de los Organismos Garantes de

las Entidades Federativas señaladas, de los Coordinadores Regionales y de los Coordinadores de las Comisiones. Y que dicho Colegio

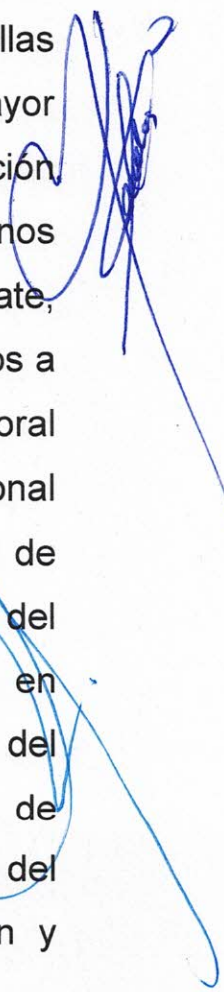
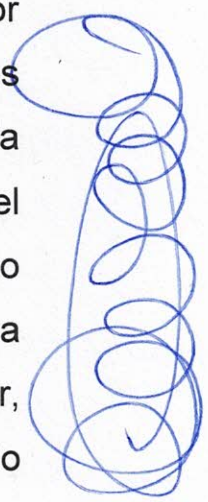
Electoral, es responsable de llevar a cabo el proceso de elección del Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas,



de los Coordinadores Regionales y de los Coordinadores de las Comisiones a que hace referencia el Capítulo Quinto de los Lineamientos. En ese sentido, el Colegio Electoral, se integrará con dos representantes de cada una de las Regiones y el Comisionado Presidente del INAI o el representante que para tal efecto designe. Por lo que, en ese orden de ideas, para llevar a cabo dicha designación, los Organismos Garantes integrantes de las regiones deberán enviar la propuesta de quiénes serán los representantes de la Región dentro del Colegio Electoral y que dicha propuesta deberá enviarse por correo electrónico a los Coordinadores Regionales y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia. En ese sentido, lo anterior, deberá realizarse en estricto apego a lo establecido en el Capítulo Tercero de los Lineamientos ya aludidos, así también, es importante destacar que de conformidad con lo previsto en el artículo 12 para emitir la votación correspondiente se deberá tomar en consideración que las propuestas procuraren un criterio de equidad y género; serán los representantes de cada Región en el Colegio Electoral aquellas Comisionadas o Comisionados que hayan sido propuestos por un mayor número de instituciones integrantes de la Región; para que la elección de los miembros del Colegio sea válida deberán pronunciarse al menos la mitad más uno de los órganos que integran la región de que se trate, y los integrantes de dicho Colegio Electoral no podrán ser candidatos a cualquiera de las Coordinaciones que se elegirán en el proceso electoral cuya elección calificarán. Por lo que, se propone que el voto Institucional del IMAIP para conformar el Colegio Electoral para los procesos de elección y/o reelección de las Coordinaciones de las Instancias del Sistema Nacional de Transparencia 2019 dos mil diecinueve, sea en favor de la licenciada Ángela Lorena Vela Cervantes Comisionada del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y del Maestro Samuel Montoya Álvarez Comisionado del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y



INSTITUTO MEXICANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Protección de Datos Personales. Dejo hasta aquí mis comentarios y le pregunto a mi compañera Ortega Silva ¿si tiene comentarios que realizar, los escuchamos con atención? **La Comisionada (RLOS) manifiesta:** Gracias Presidenta, sólo mencionar que estoy a favor del voto institucional por parte de nuestro Órgano Garante sea a favor de la Licenciada Ángela Lorena Vela Cervantes Comisionada del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato y del Maestro Samuel Montoya Álvarez Comisionado del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Recordando que, el voto institucional que, en caso de ser aprobado, estamos respetando los criterios que fueron mencionados y establecidos por parte del INAI respetando desde luego la equidad de género. Es cuanto. **La Comisionada Presidenta (AYNN) manifiesta:** Muchas gracias. Por favor Secretaria, someta a votación de este Pleno el punto del orden del día. **La Secretaría General (CHG) pregunta:** Claro que sí, con su permiso Comisionadas. Si están de acuerdo en que el voto Institucional del Órgano Garante de Michoacán para conformar el Colegio Electoral para los procesos de elección y/o reelección de las Coordinaciones de las Instancias del Sistema Nacional de Transparencia 2019 dos mil diecinueve, sea en favor de la Licenciada Ángela Lorena Vela Cervantes Comisionada del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y del Mtro. Samuel Montoya Álvarez Comisionado del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sírvanse a manifestarlo levantando su mano.

Ha sido aprobado por unanimidad

<p>UNANIMIDAD/PLENO/ ACUERDO/02/17-09-19</p>	<p>Se aprueba que el voto Institucional del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de</p>
---	---

Datos Personales, para conformar el Colegio Electoral para los procesos de elección y/o reelección de las Coordinaciones de las Instancias del Sistema Nacional de Transparencia 2019 dos mil diecinueve, sea en favor de la **Licenciada Ángela Lorena Vela Cervantes Comisionada del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato** y del **Maestro Samuel Montoya Álvarez Comisionado del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.**

Notifíquese a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional y al Coordinador de la Región Centro-Occidente del Sistema Nacional de Transparencia.

Cúmplase en sus términos.



INSTITUTO MICHUACANO DE
ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES

La Comisionada Presidenta (AYNN) manifiesta: Gracias Secretaria, le solicito continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

La Secretaria General (CHG) manifiesta: El siguiente punto en el orden del día es el número **seis** y se trata del análisis, discusión y en su caso aprobación, de las facultades para los Secretarios Instructores Proyectistas del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. **La Comisionada**

Presidenta (AYNN) manifiesta: Muchas gracias. De conformidad con la reestructura del IMAIP aprobada en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Michoacano, celebrada el 27

veintisiete de agosto de 2019 dos mil diecinueve, en la cual, se creó la categoría de Secretarios Instructores Projectistas, surge la necesidad de especificar las facultades para los colaboradores que tienen dicha categoría. Por lo que, se propone que tengan como facultades las siguientes: 1. Formular y presentar a los Comisionados el anteproyecto de resolución de los recursos de revisión, denuncias y demás procedimientos que les sean encomendados; 2. Auxiliar en el engrose de las resoluciones correspondientes; 3. Dar fe de las actuaciones, así como expedir las certificaciones respecto de la sustanciación de los recursos de revisión, denuncias y demás procedimientos sometidos al conocimiento del Comisionado o Comisionada a cuya Ponencia están adscritos; 4. Coadyuvar en la tarea de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; y, 5. Las demás que les sean encomendadas por el Comisionado o Comisionada titular de la Ponencia a la que esté adscrito. Dejo hasta

DE
LA
CIÓN
S
A

aquí mis comentarios y le pregunto a la Comisionada Ortega Silva ¿si tiene algún comentario que realizar los escuchamos con atención? **La**

Comisionada (RLOS) manifiesta: Gracias Presidenta, nada más una duda. ¿Sería la vigencia de este acuerdo a partir del día de hoy verdad?, con efectos a partir del día de hoy. Creo que es claro lo que se especificó, cada una de las facultades que se les están dando a los Secretarios Instructores y Projectistas, en cuanto a sus facultades para sus actuaciones, su fe pública. Es cuanto. **La Comisionada Presidenta (AYNN) manifiesta:** Muchas gracias Comisionada Ortega, por favor Secretaria someta a votación, este punto del orden del día, notificando en su caso a los Secretarios Instructores Projectistas para su conocimiento y para que realicen dichas facultades, que tendrán efectos a partir de la aprobación de este acuerdo si así lo considera el Pleno. **La Secretaria General (CHG) pregunta:** Claro que sí, si están de acuerdo en aprobar que los Secretarios Instructores Projectistas tengan las facultades mencionadas por las Comisionadas que conforman el Pleno

del IMAIP, con efectos a partir del día de hoy 17 diecisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, notificando a los colaboradores que cuentan con esta categoría para que su conocimiento y para que realicen dichas funciones, sírvanse a manifestarlo levantando su mano.

Ha sido aprobado por unanimidad.

<p>UNANIMIDAD/PLENO/ ACUERDO/03/17-09-19</p>	<p>Se <i>aprueban</i> que los Secretarios Instructores Proyectistas tengan las siguientes facultades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formular y presentar a los Comisionados el anteproyecto de resolución de los recursos de revisión, denuncias y demás procedimientos que les sean encomendados; 2. Auxiliar en el engrose de las resoluciones correspondientes; 3. Dar fe de las actuaciones, así como expedir las certificaciones respecto de la sustanciación de los recursos de revisión, denuncias y demás procedimientos sometidos al conocimiento del Comisionado o Comisionada a cuya Ponencia están adscritos; 4. Coadyuvar en la tarea de capacitación en materia de transparencia, acceso a la
---	--



información y protección de datos personales; y,

5. Las demás que les sean encomendadas por el Comisionado o Comisionada titular de la Ponencia a la que esté adscrito.

Asimismo, en su oportunidad dichas facultades deberán ser agregadas al Reglamento Interior de Trabajo del IMAIP.

Notifíquese a los Secretarios Instructores Projectistas.

Cumplase en sus términos.

La Comisionada Presidenta (AYNN) manifiesta: Gracias Secretaria, le solicito continúe el desahogo del siguiente punto del orden del día. **La Secretaria General (CHG) manifiesta:** El siguiente punto en el orden del día es el número **siete** y corresponde al análisis, discusión y en su caso aprobación, de las facultades que se le otorgan a la Coordinación Jurídica del IMAIP para realizar verificaciones. **La Comisionada Presidenta (AYNN) manifiesta:** Gracias. El Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Michoacano en su artículo 19, fracción IX, señala como facultad de la Coordinación de Investigación y Capacitación "Llevar a cabo la verificación de las Obligaciones de Transparencia conforme lo señala el Título Segundo, Capítulo III, de la Ley" sin embargo, de acuerdo a la reestructura orgánica del IMAIP y a las actividades que ahora deberán atender cada área, la verificación de las obligaciones de transparencia corresponde a la Coordinación Jurídica. Por lo que, se propone que sea la Coordinación Jurídica quien tenga la

facultad de llevar a cabo y realizar las verificaciones de las obligaciones de transparencia atendiendo a la Ley de Transparencia aludida. Dejo hasta aquí mis comentarios y pregunto a mi compañera Ortega Silva ¿si tiene algún comentario lo escuchamos con atención? **La Comisionada (RLOS) manifiesta:** Gracias Presidenta, estoy a favor de la propuesta. Nada más manifestar en forma de una observación. Que tanto las facultades de los Secretarios Instructores y Projectistas, así como las facultades que se le están confiriendo a la Coordinación Jurídica, en su oportunidad sean agregadas al Reglamento Interior de Trabajo del IMAIP para tener claridad en las actividades de las áreas y en su oportunidad se puedan llevar y cumplir cabalmente de acuerdo al Reglamento Interior, no sólo en base a un acuerdo. Es cuanto. **La Comisionada Presidenta (AYNN) manifiesta:** Perfecto. Muchísimas gracias Comisionada, por favor Secretaria someta a votación este punto del orden del día, con la precisión realizada por mi compañera de Pleno. **La Secretaria General (CHG) manifiesta:** Claro que sí, si están de acuerdo en aprobar que la Coordinación Jurídica tenga la facultad de llevar a cabo y realizar las verificaciones de las obligaciones de transparencia atendiendo a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y que las facultades de los Secretarios Instructores Projectistas y la facultad de realizar verificaciones a cargo de la Coordinación Jurídica, en su oportunidad sean agregadas al Reglamento Interior de Trabajo del IMAIP, sírvanse a manifestarlo levantando su mano.

Ha sido aprobado por unanimidad.

UNANIMIDAD/PLENO/ ACUERDO/04/17-09-19	Se aprueba que la Coordinación Jurídica tenga la facultad de llevar a cabo y realizar las verificaciones de las obligaciones de
--	--



	<p>transparencia, atendiendo a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>Asimismo, en su oportunidad dichas facultades deberán ser agregadas al Reglamento Interior de Trabajo del IMAIP.</p> <p>Notifíquese a la Coordinación Jurídica del IMAIP.</p> <p>Cumplase en sus términos.</p>
--	---

La Comisionada Presidenta (AYNN) manifiesta: Muchas gracias Secretaria, favor de pasar al siguiente punto del orden del día. **La Secretaria General (CHG) manifiesta:** El siguiente punto en el orden del día es el número **ocho** y se refiere al análisis, discusión y en su caso aprobación para la ratificación del convenio de coordinación que en materia de prevención y capacitación en el combate a la corrupción celebren el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción. **La Comisionada Presidenta (AYNN) manifiesta:** Gracias Secretaria. El artículo 117, fracciones IX y X, de la Ley de Transparencia, otorga a este Instituto la facultad de suscribir convenios con los sujetos obligados que propicien la publicación de información en el marco de las políticas de transparencia proactiva y convenios de colaboración con particulares o sectores de la sociedad creando sus actividades o productos, cuando sus actividades o productos, perdón, resulten de interés público o relevancia social. En ese orden de ideas y con la atribución que nos

confiere el artículo aludido, se propone ratificar el convenio de coordinación que en materia de prevención y capacitación en el combate a la corrupción celebren el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, el cual, previamente ya había sido firmado el año pasado, de acuerdo al Acuerdo UNANIMIDAD/PLENO/ACUERDO/08/19-09-18 emitido por este Pleno en la Décima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 19 diecinueve de septiembre de 2018 dos mil dieciocho. Dejo hasta aquí mis comentarios y le pregunto a la Comisionada Ortega Silva ¿si tiene alguno que realizar? **La Comisionada (RLOS) manifiesta:** Ninguno Comisionada. **La Comisionada Presidenta (AYNN) manifiesta:** Muchísimas gracias compañera. Le solicito a la Secretaria someta a consideración este punto del orden del día. **La Secretaria General (CHG) manifiesta:** Claro que sí, si están de acuerdo en aprobar ratificar el convenio de coordinación que en materia de prevención y capacitación en el combate a la corrupción celebren el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, sírvanse a manifestarlo levantando su mano.



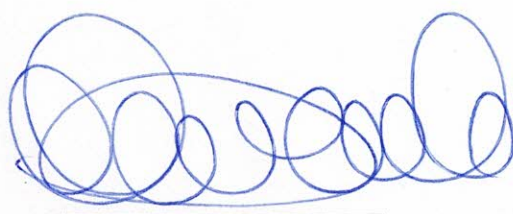
Ha sido aprobado por unanimidad.

<p>UNANIMIDAD/PLENO/ ACUERDO/05/17-09-19</p>	<p>Se aprueba ratificar el convenio de coordinación que en materia de prevención y capacitación en el combate a la corrupción celebren el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Comité de Participación</p>
---	---

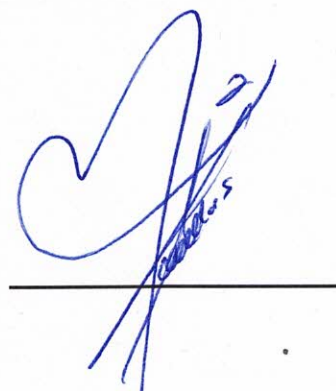
	Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción. <i>Cúmplase en sus términos.</i>
--	--

La Comisionada Presidenta (AYNN) manifiesta: Gracias Secretaria, le solicito continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día. **La Secretaria General (CHG) manifiesta:** Presidenta no hay más asuntos listados en el orden del día por tratar. **La Comisionada Presidenta (AYNN) manifiesta:** Si no hay un asunto más que tratar, se da por terminada la **Décima Novena Sesión Extraordinaria** siendo las quince horas con trece minutos del día 17 diecisiete de septiembre del dos mil diecinueve, para lo cual, solicito a la Secretaria General haga constar el cierre de la presente Acta, dando continuidad a las encomiendas que se le han hecho el día de hoy. **La Secretaria General (CHG) manifiesta:** Se hace constar el cierre de la presente acta siendo las quince horas con trece minutos, del día de su celebración, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron. **DOY FE.**

**MTRA. ARELI YAMILET NAVARRETE
NARANJO
COMISIONADA PRESIDENTA**



**DRA. REYNA LIZBETH ORTEGA SILVA
COMISIONADA**



LIC. CINTHIA HERNÁNDEZ GALLEGOS
SECRETARIA GENERAL


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO MICHOACANO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
SECRETARÍA
GENERAL

La que suscribe Licenciada Cinthia Hernández Gallegos, Secretaria General del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con fundamento en el artículo 15, fracciones V y XIX, del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, **CERTIFICO y hago constar** que las firmas que obran en esta página y en la que antecede corresponden a la **Décima Novena Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 diecisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, que consta de dieciséis fojas incluida la presente**, ello, una vez que se realizó la transcripción de conformidad con la audio grabación correspondiente. Doy fe.-
Morelia, Michoacán, 17 diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve.


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO MICHOACANO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
SECRETARÍA
GENERAL

MICHOACANO
AÑO DE
ESO A LA
TECCIÓN
ALES
RIA
AL